



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/44/576 ✓
S/20867
2 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 28 del programa
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo cuarto año

Informe y recomendaciones del Grupo de personas
eminentes establecido para dirigir la segunda serie
de audiencias públicas sobre las actividades de las
empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia

Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad el informe del Grupo de personas eminentes establecido para dirigir la segunda serie de audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia, celebradas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 4 al 6 de septiembre de 1989.
2. En su resolución 1988/56, de 27 de julio de 1988, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que estableciese un grupo de personas eminentes encargado de celebrar en Europa audiencias públicas sobre las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica y Namibia con miras a movilizar más intensamente a la opinión pública a fin de inducir a los gobiernos de los países de origen y a las empresas transnacionales a poner término a todo tipo de colaboración con el régimen de Sudáfrica. En dicha resolución así como en su complemento, la resolución 1989/27 del Consejo, de 24 de mayo de 1989, se pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Empresas Transnacionales, al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad.
3. En el anexo al presente documento figuran el informe y las recomendaciones del Grupo.

Anexo

INFORME Y RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE PERSONAS EMINENTES ESTABLECIDO PARA
DIRIGIR LA SEGUNDA SERIE DE AUDIENCIAS PÚBLICAS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE
LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES EN SUDÁFRICA Y NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		3
I. INTRODUCCION	1 - 10	6
II. LA SITUACION ACTUAL EN SUDÁFRICA	11 - 20	7
III. REPERCUSIONES DE LAS SANCIONES	21 - 73	10
A. La experiencia de las sanciones	23 - 28	11
B. Resumen de las sanciones vigentes	29 - 36	12
C. La eficacia de las sanciones	37 - 64	14
D. Otras medidas	65 - 66	21
E. Vigilancia	67 - 70	21
F. Repercusión de las sanciones en la comunidad negra .	71 - 73	22
IV. EL FUTURO DE SUDÁFRICA	74 - 95	23
A. La inevitabilidad del cambio	77 - 82	23
B. La inutilidad de la represión del Gobierno	83 - 85	24
C. La perspectiva para después del <u>apartheid</u>	86 - 95	25
V. RECOMENDACIONES	96 - 134	27
A. Sanciones	101 - 126	28
B. Vigilancia	127 - 131	34
C. El período posterior a la eliminación del <u>apartheid</u>	132 - 134	35

Apéndices

I. Notas de las audiencias	36
II. Miembros del Grupo de personas eminentes	38

CARTA DE ENVIO

Ginebra, 6 de septiembre de 1989

Tenemos el honor de presentar a usted nuestro informe sobre las audiencias públicas que se celebraron en Ginebra del 4 al 6 de septiembre de 1989.

A petición suya, dedicamos tres días a examinar cierto número de cuestiones sumamente importantes relacionadas con:

El papel de las empresas transnacionales en la economía sudafricana,

Las repercusiones que han tenido las sanciones para presionar sobre el Gobierno de Sudáfrica para que se sentase a la mesa de negociaciones sobre la cuestión de los derechos políticos fundamentales de la mayoría,

La posibilidad de ampliar y fortalecer dichas sanciones a fin de acelerar el ritmo de cambio,

El éxito parcial que ha tenido Sudáfrica para reducir las repercusiones de esas sanciones y el papel que han desempeñado otros gobiernos para socavar las políticas de las Naciones Unidas (y en algunos casos sus propias leyes) en esta forma,

La forma que ha de asumir Sudáfrica "postapartheid".

Escuchamos una muy amplia gama de opiniones acerca de numerosos temas diferentes y nos impresionó la intensidad con que se expresaron muchas voces sobre esos asuntos. Es ésta evidentemente una cuestión que no puede tomarse a la ligera.

Sobre la base de las pruebas que nos fueron presentadas, no dudamos en afirmar que las sanciones son efectivas - tanto por su impacto económico en la minoría blanca como, igualmente importante, a través de su impacto psicológico en la moral de los blancos.

No obstante, podemos afirmar sin titubeos que las repercusiones de las sanciones se han visto gravemente menoscabadas por el hecho de que no se trata de sanciones globales, tampoco son universales y, en muchos aspectos cruciales, no son obligatorias. Lamentamos el hecho de que algunos países hayan obstaculizado permanentemente la adopción de sanciones universales y obligatorias a través de la acción a nivel de Consejo de Seguridad. Como resultado de la posición de esos

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas
Nueva York

países, el camino hacia el Gobierno de la mayoría en Sudáfrica quizá sea aún más doloroso de lo necesario. Observamos también con honda perturbación las pruebas claras de que las medidas impuestas, por conducto de las Naciones Unidas o por distintos países, son ignoradas rutinariamente - a menudo con la colusión de los propios países signatarios de esos acuerdos. Consideramos que esa situación es totalmente inaceptable e instamos a la Asamblea General a llevar a cabo una investigación a fondo de tales abusos, con la finalidad concreta de dar a publicidad los nombres de los países y de las empresas involucrados.

Nos preocupan en particular los graves abusos que se han señalado a nuestra atención en los aspectos críticamente delicados de los armamentos, el petróleo y el carbón. Pero, como se nos ha hecho comprender muy bien, los abusos a la legislación sobre sanciones están hondamente arraigados. Consideramos que deben ser extirpados y que debe obligarse a los países y a las empresas a que se atengan a sus obligaciones.

En cuanto a la necesidad de intensificar la presión económica sobre Sudáfrica, consideramos que el instrumento más prometedor es la posibilidad de intensificar las sanciones financieras - en particular mediante la restricción del crédito comercial a Sudáfrica. Estimamos también que en los próximos nueve meses se presentará una oportunidad singular para que la comunidad internacional pueda exigir concesiones del Gobierno de Sudáfrica como resultado de la necesidad de éste de renegociar la deuda externa comprendida por el segundo acuerdo provisional. No obstante, para que esto dé resultado los bancos deben obrar de consuno, e instamos a los gobiernos y al público que nos apoye, insistiendo inmediatamente para que los bancos actúen en forma responsable y en pro de los mejores intereses de la mayoría.

Para nosotros, la cuestión del "poder popular" reviste una importancia fundamental. Sabemos las repercusiones que la presión de los accionistas y el movimiento de los consumidores pueden tener en los Estados Unidos y en los países nórdicos. Ya es hora de que esos grupos populares de presión ejerzan la misma influencia en Europa. Uno de los problemas que identificamos, que demora la evolución de tal movimiento, es la falta de información acerca de los vínculos europeos (y otros vínculos) con Sudáfrica. En consecuencia, instamos asimismo a la Asamblea General a que establezca un centro de reunión y cotejo de información global que divulge información sobre vínculos de comercio e inversiones con Sudáfrica a través de la comunidad internacional.

¿Qué ocurrirá en el futuro?

Consideramos que hay síntomas claros de un cambio de enfoque en algunas de las secciones de la comunidad blanca de Sudáfrica. No subestimamos los problemas que se avizoran ni la intransigencia de quienes detentan actualmente un monopolio del poder político y económico. Pero hay indicios de que una proporción cada vez mayor de la comunidad blanca está llegando a pesar suyo a la conclusión de que - en parte como resultado de las sanciones - no tendrá otra alternativa que negociar sobre cambios constitucionales fundamentales. No podemos decir cuándo habrá de finalizar el apartheid, lo que depende del propio pueblo de Sudáfrica. Pero consideramos importante señalar que la abolición del apartheid no significará el fin del proceso sino más bien el comienzo de una nueva serie de desafíos respecto de los cuales la comunidad internacional tendrá un papel positivo que desempeñar.

Como resultado de ello, y sin pretender en modo alguno menoscabar el interés que tenemos en aumentar la presión económica y política sobre Sudáfrica, instamos a tener en cuenta un programa global de capacitación y educación para sudafricanos negros, tanto en el país como fuera de él, para prepararlos para el desafío que implica el asumir la responsabilidad de una Sudáfrica democrática y justa. Estimamos que el sistema de las Naciones Unidas tendrá un papel importante que desempeñar en este programa, conjuntamente con distintos gobiernos miembros. Consideramos también que las empresas transnacionales, que según el concepto general se han beneficiado con el régimen de apartheid, pueden tener muy bien un papel que desempeñar y que afectaría su situación en Sudáfrica "postapartheid".

Por último, no podemos ignorar lo que ocurre actualmente en Sudáfrica, y en particular el hecho de que la mayoría privada de derechos civiles no está en condiciones de participar en las elecciones para blancos solamente. Esperamos que sea ésta la última elección de ese tipo, y que la siguiente se lleve a cabo sobre el principio de "una persona, un voto". No obstante, mientras tanto sumamos nuestra voz a la de quienes piden la liberación inmediata de Nelson Mandela y otros presos políticos e instamos al Gobierno, por su propio interés, a sentarse a la mesa de negociación y discutir el futuro de una Sudáfrica democrática.

Agradecemos a usted el honor que nos ha conferido y la oportunidad de contribuir a los importantes esfuerzos de las Naciones Unidas en el Africa meridional. También deseamos agradecerle los fundamentados y amplios informes del Director Ejecutivo de su Centro de Empresas Transnacionales así como la eficiencia con que la Secretaría de las Naciones Unidas dio su apoyo a las audiencias públicas.

Saludamos a usted muy atentamente,

(Firmado) Canaan BANANA (Copresidente)	(Firmado) Judith HART (Copresidente)
(Firmado) Kamal HOSSAIN (Relator)	(Firmado) Abdlatif AL-HAMAD
(Firmado) Francis BLANCHARD	(Firmado) Anatoly GROMYKO
(Firmado) Flora MACDONALD	(Firmado) Mochtar KUSUMA-ATMADJA
(Firmado) Edward SEAGA	(Firmado) Wole SOYINKA
(Firmado) Lowell WEICKER	

I. INTRODUCCION

1. A petición del Consejo Económico y Social, el Secretario General convocó un Grupo de personas eminentes para celebrar audiencias públicas y examinar los testimonios de expertos sobre la erradicación del apartheid en Sudáfrica y el logro de la independencia en Namibia. El Grupo concentró su atención sobre Sudáfrica, en vista de la evolución positiva en Namibia. No obstante, los testimonios relacionados con Namibia subrayaban la necesidad de contar con un continuo apoyo internacional para el pueblo de Namibia y su Gobierno recientemente elegido cuando se haga cargo del poder, en sus esfuerzos por promover el desarrollo nacional y, en particular, el aprovechamiento de los recursos naturales de Namibia.

2. La finalidad principal de las audiencias fue, por consiguiente, examinar el proceso de cambio en marcha en Sudáfrica e investigar las distintas formas de acción que podría adoptar la comunidad internacional a través de sanciones y otros medios - en forma directa y por conducto de las empresas transnacionales - a fin de acelerar la abolición del apartheid y contribuir en forma positiva hacia un mejor funcionamiento de la sociedad postapartheid en Sudáfrica.

3. Las audiencias se basaron en reuniones anteriores, dirigidas por un Grupo de personas eminentes presidido por el Sr. Malcolm Fraser, ex Primer Ministro de Australia, que se celebraron en Nueva York en septiembre de 1985 y dieron como resultado un conjunto global de recomendaciones 1/ que se presentaron al Consejo Económico y Social y que éste hizo suyas con arreglo a su resolución 1986/1 de 19 de mayo de 1986.

4. En las audiencias se trató de determinar de qué manera la creciente presión en pro del cambio en Sudáfrica y los esfuerzos de la mayoría por sustituir el apartheid por el gobierno democrático basado en "una persona, un voto" podría contar con el apoyo efectivo de la comunidad internacional.

5. Se estimaba que no solamente los gobiernos y las organizaciones internacionales, sino también las empresas y bancos transnacionales así como otras organizaciones no gubernamentales, podrían brindar un valioso apoyo a este esfuerzo. El sistema de las Naciones Unidas podía desempeñar también un papel fundamental, coordinando y supervisando las actividades pertinentes.

6. Se decidió celebrar las audiencias en Europa a fin de enfocar la atención en el hecho de que varios países europeos habían sido reacios a adoptar severas medidas económicas contra Sudáfrica, a pesar de la clara posición de las Naciones Unidas sobre esa cuestión. El Grupo tomó nota de que los gobiernos de países europeos no eran los únicos en proceder de esa manera, pero se consideraba que era importante movilizar la opinión pública europea sobre esa cuestión.

7. El Grupo escuchó una amplia gama de puntos de vista de distintos representantes de gobiernos, de la comunidad empresarial de Sudáfrica, de dirigentes sindicales, de organizaciones eclesióásticas y de la comunidad académica. Contó también con el aporte de las presentaciones hechas por el Presidente del Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid, de la

Organización Internacional del Trabajo, del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de la Cámara de Comercio Internacional, de otras organizaciones no gubernamentales y de expertos a título individual.

8. El Grupo señala desde un comienzo que no hay opciones fáciles.

9. La dinámica del cambio en Sudáfrica estará determinada por el pueblo de Sudáfrica. La demanda cada vez mayor por parte de la mayoría para que se ponga término al apartheid sigue siendo resistida por una minoría poderosa. La comunidad internacional sigue estando comprometida a apoyar las aspiraciones de la mayoría en pro del gobierno democrático. Esto subraya la necesidad de disponer de estrategias, tanto internas como externas, más efectivas a fin de aumentar la presión para que los protagonistas del apartheid establezcan negociaciones serias encaminadas a la eliminación de ese régimen.

10. Hasta el presente, la acción internacional ha consistido en el apoyo político complementado, en los últimos años, por la introducción de sanciones económicas. El Grupo obtuvo cabal conciencia de la necesidad de que la aplicación de sanciones tenga un carácter universal. Reconoció que, de no ser universales, las sanciones tendrían repercusiones de un carácter solamente limitado. El Grupo percibió claramente que, para lograr una mayor efectividad, debería contarse con una acción concertada de los gobiernos, las empresas transnacionales (en especial las empresas de transporte marítimo y los bancos transnacionales) y las organizaciones no gubernamentales de base popular. Además, el Grupo reconoció que, incluso en el caso de que los gobiernos ejerzan una activa vigilancia, las empresas transnacionales pueden estar en condiciones de frustrar o atenuar las repercusiones de las sanciones mediante rodeos. En este caso, el concepto de "sanciones populares" tiene un papel muy importante que desempeñar. La acción organizada a nivel popular para la aplicación más estricta de las sanciones, incluida la presión sobre las empresas por parte de consumidores y de accionistas, ha mostrado anteriormente ser efectiva para influir en el comportamiento de las empresas transnacionales y del Gobierno, y se espera que habrá de desempeñar una función aún mayor en el futuro.

II. LA SITUACION ACTUAL EN SUDAFRICA

11. En 1985, el Grupo anterior de personas eminentes, al reunirse para tratar esta cuestión, informó que:

"El Gobierno de Sudáfrica continúa basando los sistemas político, jurídico, social y económico del país en una forma institucionalizada de racismo. El régimen de la minoría blanca ha usado constantemente su poder militar, político, económico y legislativo para dominar y reprimir a la mayoría negra. Ese dominio se ha logrado mediante el control del Estado por los blancos, la vigencia de la separación racial y la discriminación, la fragmentación administrativa y política, la exclusión de la mayoría negra de la participación política y la represión de la oposición política. La mayoría negra no tiene derechos fundamentales, sin siquiera el de la plena ciudadanía de su país." 2/

12. Esas palabras son tan ciertas hoy como lo eran hace cuatro años, y el programa actual de represión sistemática del disenso legítimo, resumido en la enmienda de 1988 a las leyes del trabajo, justifica la decisión del Consejo Económico y Social de celebrar una nueva serie de audiencias sobre las relaciones entre las empresas transnacionales y Sudáfrica y sobre las repercusiones de las sanciones económicas.

13. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el Grupo tiene conciencia de que la situación en Sudáfrica hoy es, en cierta manera importante, muy diferente de lo que era hace cuatro años. En particular, es ahora mucho más fluida. El Grupo considera asimismo que muchas de las acciones represivas ejercidas últimamente por el Gobierno son síntomas no de fuerza sino de una debilidad que no existía hace algunos años.

14. Como indicios de la fluidez de la situación en Sudáfrica cabe mencionar los cambios ocurridos hasta ahora en el presente año. Es difícil establecer una diferenciación entre un cambio sustantivo y una medida superficial encaminada a dividir a los oponentes del apartheid y aplazar el inevitable desmantelamiento del régimen de apartheid. Pero, en Sudáfrica hay un proceso de cambio que el Gobierno no está ya en condiciones de resistir y que se acelera y aumenta de intensidad constantemente.

15. El Grupo no subestima la duplicidad del Gobierno de Sudáfrica. No obstante, acepta que esos cambios y otros semejantes son fruto, sin ninguna duda, de la presión ejercida sobre el Gobierno - si bien éste está todavía a cierta distancia de actuar en base a la verdad evidente de que la abolición del apartheid va ahora en su propio interés bien entendido. Esta presión se ha aplicado:

a) En el plano interno, por los valientes esfuerzos del Movimiento Democrático de Masas, de sindicalistas y de activistas tanto negros como blancos en todos los niveles;

b) En el plano externo, por las actividades del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica y sus organizaciones afiliadas y por la condena cada vez más visible de la comunidad internacional, según se manifestaron en las sanciones económicas y políticas y en el aislamiento progresivo del Gobierno de Sudáfrica.

16. Como consecuencia, se ha observado un deterioro progresivo de los resultados económicos relativos de Sudáfrica, con sus efectos consiguientes en la moral en la minoría blanca.

17. Como indicación del desalentador resultado económico de Sudáfrica, se espera que este año el crecimiento del producto interno bruto (PIB) no ha de superar el 1,5% y habrá de ser todavía menor en 1990, en comparación con una tasa media de crecimiento para los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en el presente año que, según se espera, habrá de oscilar entre un 2,5 y un 3%. Cabe también hacer un cotejo con la tasa media de crecimiento de Sudáfrica de un 3,3% en el decenio de 1970. Más importante aún es el hecho de que la actual tasa de crecimiento es considerablemente inferior a la tasa de crecimiento demográfico del país, que es superior a un 2% anual. Como resultado,

el desempleo real en la economía en su conjunto puede llegar a ser de un 30%. Además, se ha calculado que la economía tendrá que producir aproximadamente 1 millón de nuevos empleos al año durante el decenio siguiente solamente para mantener la tasa de desempleo en su nivel actual - tarea que tanto el Gobierno como el sector empresarial comprenden que está más allá de sus posibilidades. Además, la inflación asciende a un 16% aproximadamente (o sea cerca de cuatro veces la inflación media de la OCDE) y las tasas de interés son del 18% al 20%, lo que hace que el nivel de vida de los blancos - reconocidamente muy elevado - esté sometido a una considerable presión, en particular debido al continuo estrangulamiento de las importaciones, que ha reducido en forma desproporcionada la disponibilidad de bienes de consumo duraderos para los consumidores de mayores recursos.

18. Si bien es difícil, evidentemente, medir el estado de la moral desde un punto de vista psicológico, es evidente en dos aspectos que las presiones internas y externas están socavando la confianza de los blancos:

a) Hay una permanente emigración, en particular de personas altamente capacitadas de habla inglesa (en una encuesta africana de investigaciones de mercado efectuada a fines de 1987, por ejemplo, se determinó que había 160.000 blancos que tenían previsto emigrar en los siguientes cinco años);

b) Hay pruebas de que la fuga de capitales, en forma tanto legal como ilegal, se ha incrementado y se calcula que en la actualidad asciende a más de 2.000 millones de dólares al año (suma que sería mucho mayor de no existir el desincentivo artificial creado por el doble mercado de cambio de divisas).

19. El Grupo considera firmemente que el futuro de Sudáfrica será determinado únicamente por la propia población de Sudáfrica, tanto negra como blanca. Pero también acepta que la continua intensificación de las presiones externas puede mejorar, como lo hace, el medio dentro del cual puede ejercerse la presión interna tanto sobre el gobierno como sobre el sector empresarial. Considera que las pruebas de ello son actualmente abrumadoras y que están firmemente establecidas las condiciones previas para la introducción de cambios más radicales en Sudáfrica. La tarea consiste ahora en aumentar la presión hasta tanto el Gobierno y la comunidad empresarial sean inducidos a negociar el fin del apartheid, reconociendo tanto el carácter insostenible de éste como el hecho de que ya no representa sus propios intereses. En particular, debe convencerse al Gobierno de que debe remover el represivo marco legislativo del apartheid, para adoptar una nueva constitución basada en el sufragio universal de los adultos y celebrar elecciones libres y equitativas.

20. Se reconoce que la comunidad empresarial está ahora en mejor disposición para aceptar algunas de esas ideas y que ciertos elementos del Gobierno han visto severamente conmovida su fe en que Sudáfrica puede sobrellevar la combinación de presiones externas e internas.

III. REPERCUSIONES DE LAS SANCIONES

21. El Grupo escuchó testimonios procedentes de una amplia gama de testigos expertos cuyas opiniones respecto de las sanciones eran a menudo muy dispares. Escuchó, por ejemplo:

a) Testimonios en el sentido de que las repercusiones de las sanciones en la economía sudafricana se presentan a menudo en forma exagerada por no apreciar que muchos de los problemas económicos del país son de carácter endémico para casi todos los países en desarrollo de ingresos medios superiores;

b) Sugerencias en el sentido de que las sanciones pueden en realidad haber tenido repercusiones positivas en la economía sudafricana al obligarla a adaptarse estructuralmente a una base más amplia que podría generar una pujanza mayor en el futuro;

c) Pruebas de que las políticas de sanciones económicas y desinversión han sido soslayadas en forma rutinaria a un grado tal que la desinversión, en particular, puede haber sido contraproducente al fortalecer el papel dominante de la minoría blanca propietaria.

d) Testimonios en el sentido de que el "aprieto" financiero al cual, según se afirma, se enfrentan las autoridades sudafricanas para los dos años próximos como resultado de fuertes pagos de capital e interés de la deuda externa reprogramada, puede haber sido exagerado por cuanto el Banco de Reservas ha tenido ya cierto grado de éxito en la conversión de créditos a corto plazo en préstamos y bonos a largo plazo y dado que el coeficiente del servicio de la deuda del país sigue siendo tolerable con arreglo a las normas de muchos países en desarrollo;

e) Sugerencias en el sentido de que el régimen de apartheid se está desmoronando por sí mismo, y que los esfuerzos encaminados a acelerar ese proceso solamente debilitarían la capacidad del país para hacer frente a sus problemas postapartheid.

22. Sin embargo, el Grupo escuchó también testimonios fundamentados que sugerían que las sanciones están logrando resultados, que la economía de Sudáfrica se está deteriorando progresivamente como resultado de las presiones externas, que la desinversión está teniendo efectos psicológicos cada vez más hondos en la moral de los blancos, que las sanciones financieras, aplicadas en modo oportuno, podrían tener repercusiones cruciales en los dos años siguientes, y que el ritmo de desintegración del apartheid está cobrando impulso como resultado de la voluntad cada vez más firme de aquellos involucrados en el conflicto interno. El Grupo estima que quienes han considerado las sanciones como de escaso valor o contraproducentes no han logrado fundamentar su posición, mientras que aquellos - de dentro y fuera de Sudáfrica - que propician la intensificación y ampliación progresivas de las sanciones han presentado pruebas empíricas y argumentos morales de su parte.

A. La experiencia de las sanciones

23. Cuando el Grupo se reunió en 1985, el debate sobre la eficacia y validez de las sanciones fue incluso más intenso de lo que es en la actualidad, debido en gran parte a que la mayoría de los asociados comerciales de Sudáfrica recién comenzaban a pensar acerca de la imposición de restricciones obligatorias (y quienes habían impuesto sanciones anteriormente mostraban la tendencia a haber sostenido vínculos económicos con carácter solamente marginal con Sudáfrica con anterioridad a la imposición de esas sanciones). Por consiguiente, el Grupo estaba, en muchos aspectos, aventurándose en lo desconocido cuando recomendó la adopción de un conjunto global de sanciones comerciales, financieras y de inversiones.
24. No obstante, en los últimos cuatro años, las sanciones han establecido un registro que puede aprovechar el Grupo actual.
25. En 1989, si bien el Grupo observa las reservas formuladas por algunos expertos, considera que, según pruebas abrumadoras, las sanciones económicas están dando resultados - si bien no con la rapidez o eficiencia que esperaban algunos proponentes, pero más allá de toda duda razonable. Lo que es más importante, en opinión del Grupo, es que el efecto psicológico acumulativo de las sanciones en la minoría blanca ha desarrollado una dinámica interna autogenerada, sumamente eficaz, que constituye ahora uno de los factores principales para el cambio de actitud.
26. A pesar del hecho de que, hasta la fecha, las sanciones impuestas a Sudáfrica han sido de un carácter mucho más limitado de lo que recomendó el Grupo en 1985, así como de que algunos gobiernos siguen oponiéndose al concepto de sanciones obligatorias o universales, hay amplias pruebas de que la presión impuesta sobre Sudáfrica ha afectado tan desfavorablemente la moral de los blancos que se ha convertido en una de las fuerzas principales para lograr que el Gobierno y los empresarios se acerquen al punto en que están dispuestos a conversar acerca de cambios fundamentales de orden constitucional y económico. Por ejemplo, tanto la Cámara de Comercio Internacional como la Cámara de Comercio de Sudáfrica reconocen que ha habido importantes cambios de actitud desde 1985.
27. El ejemplo más evidente es la abolición del control de entradas como respuesta directa a la negativa de los bancos internacionales a considerar la reprogramación de la deuda, después del incumplimiento de las obligaciones internacionales de Sudáfrica, a mediados de 1985, sin muestras de reforma social. Además, cabría señalar las numerosas reuniones celebradas, tanto en Africa como en Europa, entre la comunidad empresarial blanca y representantes del Congreso Nacional Africano - reuniones que se han hecho ahora casi rutinarias a medida que los líderes empresariales de mentalidad práctica comienzan a planificar una economía "postapartheid".
28. Cabe reconocer que los pilares fundamentales del apartheid siguen firmes - en particular la Group Areas Act, las Land Acts, la Population Registration Act, la Separate Amenities Act y la exclusión fundamental de la mayoría de la participación política. Y el Gobierno tiene todavía las facultades y la voluntad de suprimir por la violencia el disenso legítimo. Pero los costos económicos que

entraña hacer frente a las sanciones - en particular la necesidad de generar un superávit muy considerable en cuenta corriente para financiar la tirantez interna y externa - han reducido señaladamente las opciones de política de que dispone el Gobierno, por ejemplo, sobre Namibia y Angola. Y el acceso sumamente limitado a los mercados internacionales de capital después de 1985 ha reducido el crecimiento económico a un nivel insosteniblemente reducido, dañando gravemente al mismo tiempo la moral de los blancos.

B. Resumen de las sanciones vigentes

29. El Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales dispone de una lista extensa y completa de todas las sanciones económicas impuestas actualmente contra Sudáfrica para la consulta del público. Desde el punto de vista del Grupo cabe destacar las siguientes:

a) Resoluciones de las Naciones Unidas: En el transcurso de los años, los órganos de las Naciones Unidas han adoptado numerosas resoluciones en las que se ha pedido la adopción de sanciones económicas especialmente con respecto a los armamentos, el petróleo y otros minerales estratégicos, el comercio y el transporte, las inversiones extranjeras, los préstamos, los créditos comerciales y la función de las empresas transnacionales. En 1985, tras la imposición por Sudáfrica del estado de emergencia, el Consejo de Seguridad adoptó una resolución en que se hacía un llamamiento a la prohibición de nuevas inversiones, la concesión de créditos comerciales garantizados, la venta de krugerrand, la concertación de nuevos contratos en la esfera nuclear y la venta de material de computadoras. En 1986, instó a los miembros a que adoptaran otras medidas destinadas a cerrar todos los posibles resquicios del embargo de armas. Además, tomó nota - como lo ha hecho el Grupo - de que los llamamientos a la imposición de sanciones amplias y obligatorias han sido vetados sistemáticamente por dos miembros permanentes del Consejo. Durante ese mismo período, el Consejo Económico y Social también hizo suyas diversas resoluciones aprobadas por la Comisión de Empresas Transnacionales en que se pedía a esas empresas que cumplieran estrictamente las resoluciones de las Naciones Unidas dejando de realizar nuevas inversiones y cesando todo tipo de colaboración con Sudáfrica. También ha solicitado a los países de origen de las empresas transnacionales que adopten medidas para lograr la aplicación de esas resoluciones.

b) Medidas adoptadas por los Estados del Commonwealth: En 1985, los 49 Estados miembros del Commonwealth emitieron la Declaración de Nassau (A/40/817, anexo I), en que se pedía a los Estados miembros que restringieran los préstamos oficiales para Sudáfrica, prohibieran la exportación y la importación de armas, y prohibieran la venta de petróleo, computadoras, equipo y tecnología nucleares. En 1986, varios gobiernos, entre ellos los de Australia, las Bahamas, el Canadá y la India, decidieron poner en vigor medidas adicionales que se referían a las conexiones aéreas, las nuevas inversiones y reinversiones de utilidades obtenidas en Sudáfrica. En la reunión de Jefes de Gobierno celebrada en 1987, en Vancouver, Columbia Británica, Canadá, los países del Commonwealth, con excepción del Reino Unido convinieron en la aplicación "más amplia, más estricta y más intensificada" de un programa que comprendiera medidas para la coordinación de las sanciones

mediante un comité especial de Ministros de Relaciones Exteriores (véase A/42/677, anexo II).

c) La iniciativa de los países nórdicos: Si bien se admite que el comercio de estos países con Sudáfrica nunca ha sido considerable, no hay duda de que los países nórdicos han tomado la delantera en cuanto a la imposición de sanciones. El Grupo no sólo impone actualmente lo que es prácticamente una completa prohibición de los vínculos comerciales y de la inversión (incluido el comercio de bienes y servicios), sino que se ha comprometido también a propugnar la aplicación de sanciones obligatorias dentro del marco de las Naciones Unidas.

d) Posición de la Comunidad Económica Europea: A pesar de la renuencia del Reino Unido y, en menor medida, de la República Federal de Alemania, la Comunidad convino, en 1986, en suspender las importaciones de hierro, acero y monedas de oro procedentes de Sudáfrica, como parte de un conjunto de medidas que también comprendía la prohibición de gran parte de las nuevas inversiones. Sin embargo, no prohibió la importación de carbón, a pesar de las considerables presiones que se ejercieron a tal fin.

30. En el plano nacional, los avances más notables se han observado en los Estados Unidos, y los otros miembros del Grupo desean rendir un especial homenaje al Senador Lowell Weicker por los esfuerzos realizados al respecto.

31. En 1986, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley General contra el apartheid (Comprehensive Anti-Apartheid Act) que venció en la votación a un veto presidencial. Algunas de las medidas que figuran en esa Ley de gran alcance comprenden la prohibición de: a) gran parte de las nuevas inversiones en Sudáfrica y los préstamos privados a ese país; b) los préstamos al Gobierno de Sudáfrica; c) las exportaciones de computadoras y petróleo; d) las conexiones aéreas directas entre Sudáfrica y los Estados Unidos, y e) las importaciones de uranio, carbón, hierro, acero, productos agropecuarios y textiles.

32. Además, en la Ley se otorgaba al Presidente la facultad de limitar la importación a los Estados Unidos de cualquier producto o servicio de un país extranjero que obtuviera ventajas a expensas de la imposición de sanciones por parte de los Estados Unidos. Hasta ahora no se ha recurrido a esa facultad, pero en realidad podría ser un instrumento importante.

33. En opinión del Grupo una de las medidas más importantes que cualquier país haya adoptado contra Sudáfrica - y que merece ser adoptada a nivel mundial - es la decisión tomada en 1987 por los Estados Unidos de retirar los descuentos fiscales que reciben las empresas norteamericanas por los impuestos que pagan sus sucursales de Sudáfrica. La enmienda Rangel, como se le conoce, ha sido mencionada por varias de las grandes empresas norteamericanas como el factor más importante que los ha convencido para proceder a la desinversión en Sudáfrica.

34. Lamentablemente, la labor de muchos países en cuanto a la imposición de sanciones ha sido, en el mejor de los casos, irregular. El Reino Unido, por ejemplo, se ha opuesto sistemáticamente a la imposición de sanciones obligatorias e incluso ha seguido fomentando los vínculos comerciales (aunque ha obtenido ciertos logros con las denominadas medidas "voluntarias"). Además, otros países europeos

en que el comercio representa un elevado porcentaje del producto nacional bruto (PNB), particularmente la República Federal de Alemania, también se han mostrado renuentes a ir más allá de las medidas esencialmente mínimas. De manera que, si bien el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania se ha reunido con altos representantes del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, Bonn se sigue oponiendo firmemente a la desinversión y se mantiene claramente indiferente ante la imposición de otras sanciones económicas, aunque sus bancos en general tienen buenos antecedentes en cuanto a sanciones financieras. No ocurre lo mismo en el caso de Suiza, cuyos bancos mantienen desde hace mucho tiempo actividades en Sudáfrica. Si bien los bancos suizos han fijado un "tope" oficial de 300 millones de francos suizos por año para otorgar nuevos préstamos a Sudáfrica, Suiza sigue siendo el centro para la venta de la mitad de la producción de oro procedente de Sudáfrica y para la oferta mundial de diamantes. No se dispone de información detallada sobre las transacciones realizadas en esos sectores, sin embargo, el Grupo está convencido de que no debe permitirse que se sigan ocultando los vínculos económicos que existen entre Suiza y Sudáfrica.

35. El Grupo hace observar que, si bien el Japón ha impuesto ciertas sanciones al comercio con Sudáfrica y participa en la prohibición de la concesión de nuevos préstamos, hay pruebas de que las compañías japonesas también se han beneficiado materialmente de las sanciones impuestas por otros países. Ello también debería ponerse claramente al descubierto.

36. El Grupo escuchó declaraciones sobre el mismo tema en el sentido de que a partir de la aplicación más general de las sanciones en el período 1985-1986, Sudáfrica había entablado vínculos económicos estrechos (incluidos tanto el comercio como la inversión) con las economías recién industrializadas como Hong Kong y Taiwán, provincia de China. Una vez más, de existir, habría que dar a conocer públicamente esos vínculos. Ello demuestra que si no se imponen sanciones amplias, obligatorias y universales, por conducto de las Naciones Unidas, quienes deberán velar por su mantenimiento, las sanciones contribuirán a aumentar el costo y la dificultad de comerciar con Sudáfrica más que, como lo esperaban los primeros patrocinadores de las sanciones, a hacer imposibles esas transacciones comerciales.

C. La eficacia de las sanciones

37. El Grupo escuchó un considerable número de declaraciones en el sentido de que las sanciones que se han impuesto gradualmente contra Sudáfrica durante los últimos años pueden eludirse fácilmente. Se sugirió que éste podía considerarse un argumento en contra de la imposición de sanciones. Sin embargo, a juicio del Grupo, las declaraciones indican más bien que:

a) Han de adoptarse más medidas para eliminar las lagunas y poner en práctica y vigilar los programas de sanciones de una manera más eficaz;

b) Si se adoptaran esas medidas el efecto de las sanciones sería más pronunciado;

c) En todo caso, por imperfectas que sean, las sanciones están obligando a la minoría blanca a aceptar un acuerdo con las fuerzas de lucha contra el apartheid.

38. A continuación, el Grupo reconoció que los diversos tipos de sanciones diferían en cuanto al grado en que podía considerarse que habían tenido éxito y al grado en que podían contribuir a acelerar el cambio en Sudáfrica.

1. Sanciones comerciales

39. Si bien el Grupo admitió que la economía de Sudáfrica es sumamente dependiente del comercio (que representa aproximadamente un 60% del PNB en comparación con un 20% a 40% en la mayoría de los países miembros de la OCDE), reconoció que las repercusiones de las sanciones comerciales hasta ahora han sido limitadas. Señaló que, pese a las sanciones impuestas desde 1985, el valor en dólares de las exportaciones de Sudáfrica ha aumentado en un 30%, lo que ha permitido a Sudáfrica mantener un superávit en cuenta corriente suficiente para atender al servicio de su deuda reprogramada. Ese superávit existe a pesar del hecho de que el embargo a las exportaciones de petróleo ha obligado a Sudáfrica a pagar en el mercado al contado de Rotterdam una "prima de apartheid" muy onerosa por el abastecimiento de petróleo que necesita que, como ha admitido el Gobierno mismo, puede llegar a alcanzar los 2.000 millones de dólares al año.

40. Si bien el Grupo deploró la falta de información exacta y sistemática debido a la ineficaz supervisión, al parecer una de las razones por las que los círculos comerciales han logrado en cierta medida eludir las sanciones comerciales es porque han encontrado nuevos asociados comerciales para compensar la brecha que se ha originado a raíz de la drástica reducción del comercio bilateral con países tales como los Estados Unidos, el Canadá, los países nórdicos y Nueva Zelandia. Por ejemplo, en 1987 el Japón sustituyó a los Estados Unidos al pasar a ser el principal asociado comercial de Sudáfrica en términos de dólares; hecho que colocó a Tokio en una situación embarazosa. Otros países asiáticos también han aumentado su comercio bilateral. Lo que quizás sorprenda aún más es el aumento del comercio de la República Federal de Alemania con Sudáfrica, y se ha registrado también comercio de Sudáfrica con Suiza, Austria, Bélgica, los Países Bajos, España, Portugal y Turquía.

41. El Grupo observa (y lamenta) que sea necesario el recaudo precautorio con respecto al comercio "registrado" ya que Sudáfrica se ha aficionado a encubrir el origen de los productos fungibles como el hierro, el acero, el carbón y otros minerales. La técnica más común consiste en exportar esos bienes por medio de un tercer país que no haya impuesto sanciones o, en algunos casos, utilizar certificados de origen falsificados. En el sector agropecuario, resulta evidente que la gran parte de los productos que llevan etiqueta de Lesotho, Swazilandia y Botswana en realidad proceden de Sudáfrica.

42. El efecto de las sanciones comerciales también se ven restringidas por definiciones extremadamente limitadas que no corresponden a la realidad. El Japón, por ejemplo, prohíbe la importación de hierro y acero de Sudáfrica, sin embargo, permite la importación de grandes cantidades de mineral de hierro, lo que hace que su legislación relativa a las sanciones sea una amenaza vana. De manera similar, los embargos al petróleo con frecuencia excluyen los productos derivados del petróleo.

43. Sin embargo, a pesar de la falta de "transparencia" y la evidencia de que habitualmente las sanciones se eluden, las sanciones comerciales han surtido los siguientes efectos:

a) Se estima que desde 1985 Sudáfrica ha perdido aproximadamente un 7% de sus exportaciones tradicionales (o aproximadamente 2.300 millones de rand), lo que ha contribuido a una restricción aún más severa de las importaciones.

b) Las sanciones comerciales han ocasionado notables desaciertos en la asignación de los escasos recursos para inversiones. Por ejemplo, el Gobierno proyecta desembolsar más de 2.000 millones de dólares en la planta de Mossel Bay para producir combustible a partir de gas, a pesar de que se estima que no será comercialmente viable a un precio internacional del petróleo de menos de 60 dólares el barril. Lamentablemente, el Reino Unido es un importante abastecedor para este proyecto. Una distorsión económica de esta magnitud constituye otra limitación para el desarrollo de otros sectores que podrían beneficiar a toda la población.

44. Causó impresión al Grupo el argumento de que se prevé que las sanciones comerciales serán más eficaces en el futuro, pues se reconoce que en el pasado no lo han sido. Ello se debe a que, como resultado de las sanciones comerciales y financieras, actualmente Sudáfrica tiene muy pocas posibilidades de aumentar sus exportaciones. Al no disponer de recursos para explotar nuevas minas importantes, el costo de su producción de oro, por ejemplo, resulta cada vez más elevado, si se compara con países como Estados Unidos, Canadá y Australia. En vista de ello, aunque se mantenga constante la intensidad de las sanciones comerciales, aumentará su eficacia así como las dificultades que acarrearán.

45. Sin embargo, es evidente la necesidad de adoptar varias medidas en el ámbito de las sanciones comerciales. En particular:

a) Debe existir una supervisión más eficaz de las corrientes comerciales;

b) Deben eliminarse las lagunas existentes (especialmente en el comercio del petróleo, en que los productores deben estar más alerta);

c) Se deben incluir más artículos en la red de sanciones.

46. Respecto del último punto, el Grupo manifestó su preocupación especialmente por la exportación de tecnología, debido sobre todo a la promulgación de una legislación sobre desinversión, en que se viene excluyendo progresivamente a Sudáfrica de los mercados de tecnología avanzada de Estados Unidos y Europa. Asimismo, expresó una gran preocupación por la forma en que las exportaciones de carbón con frecuencia eluden la red de sanciones y se refirió a la posibilidad de controlar el comercio del oro.

47. El Grupo manifestó también su profunda inquietud porque, a pesar del embargo impuesto por las Naciones Unidas, los gastos militares de Sudáfrica en realidad están aumentando. Ello no sólo contribuye directamente a intensificar el carácter represivo de la sociedad de Sudáfrica, sino también a desviar claramente los escasos recursos económicos de los sectores en que serían mucho más beneficiosos para la comunidad en general.

2. Sanciones a la inversión

48. El Grupo reconoce que esta esfera es particularmente inquietante. Observa, por ejemplo, que algunos de los primeros proponentes de la legislación sobre desinversión consideran ahora que quizás el proceso haya ido demasiado lejos y señalan que el tema de Sudáfrica como cuestión política ha decaído en los Estados Unidos, ya que el número de empresas transnacionales con base en los Estados Unidos, que operan en Sudáfrica se ha reducido. Además, toma nota de que las investigaciones indican lo siguiente:

a) Una de las consecuencias de la desinversión ha sido la concentración del poder económico de manera aún más restringida en manos de una oligarquía blanca;

b) Con frecuencia los nuevos propietarios han demostrado atender a las reclamaciones de los trabajadores menos que las empresas transnacionales a las que sustituyeron.

49. No cabe duda de que este tipo de análisis es inquietante. El Grupo toma nota, sin embargo, de que la desinversión se considera en general uno de los símbolos más eficaces en lo que se refiere a las sanciones y, además, se reconoce que tienen un importante efecto psicológico sobre el ánimo de la población blanca. Además, es una medida que cuenta con el firme apoyo de los representantes legítimos de la comunidad negra de Sudáfrica, que se ve más directamente afectada. Conmovió al Grupo el testimonio de los representantes de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), el Congreso Nacional Africano (de Sudáfrica) y el Sindicato de trabajadores de la industria química de Sudáfrica (CWIU), quienes confirmaron que el movimiento sindical sudafricano es consciente de las repercusiones que la desinversión puede tener en sus miembros y aún así dan su pleno respaldo a esa política. Resulta bastante evidente que el movimiento sindical de Sudáfrica está dispuesto a sufrir las consecuencias de la desinversión puesto que considera que ello contribuirá a ejercer más presión para lograr un cambio constitucional.

50. Sin embargo, existen también otros problemas inquietantes.

51. En primer lugar, los diferentes efectos que han tenido las solicitudes de desinversión en los Estados Unidos y Europa. De las 1.068 empresas transnacionales identificadas en 1984 como empresas que operan por medio de filiales o sucursales en Sudáfrica (de las cuales 406 tenían como país de origen los Estados Unidos, 364 el Reino Unido y 192 la República Federal de Alemania), 563 (o sea un 46%) retiraron sus inversiones entre 1984 y 1988. Sin embargo, las consecuencias por país de origen han sido muy desparejas:

a) Un 56% de las empresas de los Estados Unidos ha retirado sus inversiones;

b) Un 19% de las empresas del Reino Unido han abandonado el país;

c) Un 4% de las empresas de la República Federal de Alemania se ha retirado.

52. Al parecer, hay por lo menos tres razones por las que las empresas de los Estados Unidos se hayan retirado más rápidamente que las compañías del Reino Unido.

que constituyen actualmente la clara mayoría de empresas transnacionales que operan en Sudáfrica:

- a) Estas sencillamente no tenían el mismo compromiso tradicional con el mercado;
- b) Estaban sometidas a ciertas presiones tributarias aun antes de que se retiraran los descuentos por pago de impuestos en el extranjero;
- c) Estaban sujetas a una intensa presión por parte de clientes, consumidores, accionistas y grupos de la comunidad.

53. El Grupo quisiera destacar la influencia que han tenido los grupos de consumidores y accionistas en los Estados Unidos y lamenta la falta de información y de "transparencia" que ha debilitado esa actividad "a nivel popular" en Europa. Existen también casos que demuestran lo contrario; por ejemplo, la presión que ejercieron los estudiantes británicos sobre el Barclays Bank fue claramente el principal factor para que el Banco decidiera vender sus acciones al Barclays National. Sin embargo, en fin de cuenta, las "sanciones populares" que resultaron de las medidas adoptadas por accionistas, trabajadores, consumidores y funcionarios locales han sido mucho más eficaces para ejercer presión sobre las compañías norteamericanas que sobre la mayor parte de las compañías europeas (aunque se admite que las consecuencias han sido desiguales). Las compañías japonesas al parecer aún no se han visto afectadas.

54. El segundo problema es la gravísima cuestión que plantea la continuación de los vínculos distintos de la participación en capital que, como bien se sabe, ha socavado en gran parte el efecto de las leyes de desinversión, especialmente en los Estados Unidos. De hecho, una encuesta realizada recientemente de las compañías norteamericanas que retiraron sus inversiones durante el período 1984-1989 muestra que por lo menos un 53% (y probablemente más) ha mantenido vínculos distintos de la participación en capital.

55. Los vínculos distintos de la participación en capital pueden incluir acuerdos sobre concesión de licencias o franquicias con los nuevos propietarios, ya sea directamente o por medio de algún instrumento creado especialmente para ello. Esto tiene varias ventajas para la entidad que retira la inversión. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

- a) Mejoran el rendimiento que percibe el propietario anterior ya que le permite reducir el precio de venta en efectivo (que sólo puede exportarse a un tipo de cambio desfavorable por medio del mercado financiero de rand), en tanto que genera una corriente de derechos por concepto de concesión de licencias y franquicias que pueden exportarse por medio del mercado comercial de rand a un tipo de cambio más favorable;
- b) Permiten a la empresa transnacional que se retira mantener un vínculo que podría ser importante en caso de que quisiera volver a establecerse en el mercado en el período postapartheid (se ha insinuado incluso que existen acuerdos secretos de recompra en caso de que se suspendan las sanciones).

56. Para Sudáfrica esos vínculos son importantes puesto que significan tener acceso a los últimos adelantos de la tecnología y aptitudes empresariales. Sin ellos, es evidente que la campaña de desinversión hubiera causado mayores trastornos económicos a largo plazo.

57. Hay ciertos indicios de que "las sanciones populares" en los Estados Unidos también se están concentrando actualmente en ese abuso de la legislación contra el apartheid. El Grupo toma nota, por ejemplo, de que Motorola está desprendiéndose de los vínculos distintos de la participación en capital con sus antiguas filiales en respuesta a la presión de los consumidores de los Estados Unidos. Sin embargo, el Grupo observa también que la cuestión resulta difícil, en el sentido de que está vinculada con la percepción de que Sudáfrica está a punto de eliminar el apartheid. En la creencia de que la eliminación del apartheid está cerca, podría afirmarse la tesis de que deben mantenerse algunos vínculos distintos de la participación en el capital de modo que la economía de Sudáfrica se encuentre en mejores condiciones para la era postapartheid. Si, por otra parte, se considera una perspectiva a más largo plazo, la eliminación en sí de esos vínculos se convertiría en un arma para la lucha. En conclusión, el Grupo está de acuerdo con esta última opinión e insta a que se supervisen y se limiten estrictamente los vínculos distintos de la participación en capital.

3. Sanciones financieras

58. El Grupo escuchó un buen número de declaraciones en favor y en contra de la tesis propuesta de que para el período 1990-1991 se ofreciera una oportunidad que permitiera utilizar la reprogramación de la deuda externa de Sudáfrica como instrumento eficaz para obtener concesiones políticas del Gobierno. Indicó asimismo que a esa conclusión se había llegado en la reciente reunión del Grupo de Trabajo de los Ministros de Hacienda del Commonwealth celebrada en Canberra.

59. En su opinión, no cabe duda de que una de las formas más eficaces de ejercer presión sobre Sudáfrica ha sido negándole nuevos préstamos y créditos a las instituciones sudafricanas. Además de la abrogación concreta de las leyes de control de acceso a los mercados de capital, el Grupo está de acuerdo con la opinión de los peritos de que la denegación del acceso a los mercados mundiales de capital ha dado lugar a una disminución general del nivel de vida y no ha permitido la creación de nuevos empleos que permitan responder a los cambios demográficos que se están registrando. Ello ha obligado al banco central a concentrarse en la formulación de una política que comprenda incentivos para la exportación y la sustitución de importaciones, aunque esto represente un costo para la economía durante muchos años. El Grupo admite que las repercusiones de las sanciones financieras son inmediatas y generales.

60. Sin embargo, reconoce también que Sudáfrica ha logrado en cierta medida evitar los efectos de las sanciones financieras:

a) Dependiendo cada vez más de los créditos comerciales a corto plazo (prácticamente el único tipo de nuevos recursos que el Gobierno ha podido obtener);

b) Convenciendo por lo menos a algunos de los bancos acreedores más importantes de Sudáfrica para que conviertan los préstamos a corto plazo que fueron congelados en 1985 en obligaciones a mediano y largo plazos de modo que permitan su completa amortización hasta finales del decenio de 1990.

61. El Grupo admite que las medidas han contribuido a eliminar, por lo menos parcialmente, la oportunidad que necesitaba el Gobierno para reprogramar una deuda de aproximadamente 8.500 millones de dólares en préstamos comprendidos en el segundo acuerdo provisional, que concluye en julio de 1990, y hacer frente al problema que se le planteaba como resultado de una acumulación de amortizaciones para el período 1990-1991 de deudas garantizadas por un monto de 3 a 4.000 millones de dólares.

62. En particular, hace observar y lamenta lo siguiente:

a) La decisión de dos de los principales acreedores estadounidenses que, dentro del marco de un acuerdo de mantenimiento de la situación existente, Citicorp y Manufacturers Hanover, de aceptar una conversión de esas deudas, que vencerían el próximo año, en obligaciones a largo plazo (la "opción de 1997"); aunque considera que la medida adoptada por Citicorp puede ser contraproducente ya que podría alentar actividades "a nivel popular" de los consumidores en contra del banco en los Estados Unidos;

b) La decisión comunicada de los inversionistas suizos de prorrogar los vencimientos de las emisiones de bonos sudafricanos previstos para el período 1989-1990 (aunque admite que es casi seguro que los sudafricanos se han visto obligados a pagar tipos de interés punitivos a fin de beneficiarse de esas medidas de alivio).

63. Sin embargo, el Grupo está de acuerdo con la opinión de los peritos de que, si los gobiernos acreedores y el movimiento de consumidores del sector bancario actúan rápidamente, tendrán una oportunidad única de utilizar el hecho de que Sudáfrica necesita desesperadamente una renovación del plazo de vencimiento de sus obligaciones a fin de obtener concesiones políticas y económicas. Observa que la exclusión de Sudáfrica de la posibilidad de obtener préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI) significa que las ideas convencionales de "condicionalidad" no se aplican; pero es posible que los mismos bancos acreedores, alentados por los gobiernos y los consumidores, puedan aplicar su propia condicionalidad macroeconómica o financiera de gran alcance que fije metas de desempeño económico que tendrán una gran influencia sobre la capacidad del Gobierno de destinar recursos al apartheid.

64. El Grupo toma nota de que, si bien Sudáfrica tiene deudas con 250 bancos, los principales elementos de presión parecen ser el Reino Unido (especialmente el National Westminster, Barclays Bank y Standard Chartered), los importantes bancos establecidos en las principales plazas financieras de los Estados Unidos y los bancos de Suiza y la República Federal de Alemania. El Grupo estima que la forma más apropiada de ejercer presión sobre el Gobierno de Sudáfrica es mediante el Comité Técnico de los 13 bancos y, por lo tanto, lamenta la irresponsable decisión de Citicorp de abandonar ese Grupo. Pide al Comité Técnico que se mantenga una posición firme con respecto a los informes obtenidos de que el Banco de la Reserva

ha propuesto efectuar una "reprogramación unilateral" basada en sus propias condiciones. Asimismo, insta a los gobiernos acreedores a que restrinjan sus normas sobre la disponibilidad de créditos comerciales para Sudáfrica y que examinen sus condiciones de concesión de créditos a fin de que se refleje el deterioro de la solvencia crediticia de Sudáfrica.

D. Otras medidas

65. El Grupo cree que las sanciones oficiales no son la única forma de ejercer presión sobre el Gobierno de Sudáfrica para que acuda a la mesa de negociaciones sobre el futuro del apartheid. Este año, por ejemplo, el Sindicato de Obreros Metalúrgicos de la República Federal de Alemania hizo un nuevo intento de elaborar un código de 14 puntos para las filiales de empresas de la República Federal de Alemania que operan en Sudáfrica con el propósito de evitar que se aprovecharan de las disposiciones del estado de emergencia en el tratamiento que daban a sus empleados.

66. Según dicho código - que otros sindicatos deberían tener en cuenta - las empresas deben dar a los empleados de Sudáfrica el mismo trato que a los trabajadores del país de origen en lo que respecta a los derechos fundamentales, incluido el derecho de huelga. El código de la República Federal de Alemania va más allá de las medidas adoptadas anteriormente pues concede a los sindicatos sudafricanos el derecho de compensación en el país de origen.

E. Vigilancia

67. En todas sus deliberaciones el Grupo manifestó su inquietud por la forma inadecuada e irregular en que se supervisaban las sanciones vigentes en contra de Sudáfrica. Ello ha constituido una importante laguna que el Gobierno y los círculos comerciales se han apresurado a explotar.

68. En el plano intergubernamental, el Grupo hace observar que sólo el Comité establecido por la resolución 421 (1977) del Consejo de Seguridad y el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica cumplen actualmente funciones de vigilancia, aunque de carácter muy limitado. Reconoce que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha creado un grupo de expertos independiente integrado por tres personas con el fin de evaluar las sanciones y proporcionar información al respecto, haciendo especial referencia a los intentos por parte de Sudáfrica de eludirlas. Sin embargo, considera que la iniciativa de la OIT deberá complementarse para poder hacer frente al grave problema ocasionado por la falta de información. En el plano nacional, el Grupo reconoce que algunos países como los países nórdicos y los Estados Unidos, ya han establecido mecanismos de vigilancia bastante amplios, aunque con frecuencia no se dispone generalmente de información. La CEE sí cuenta con ciertos mecanismos para la presentación de informes por parte de las compañías que siguen operando en Sudáfrica, aunque éstos son mínimos y, por lo demás, no están fácilmente a disposición de los grupos de presión "a nivel popular".

69. Habida cuenta de lo anterior, gran parte de la responsabilidad en cuanto a la vigilancia de los efectos, la eficacia de las sanciones y de la publicación de las infracciones recae sobre grupos privados que disponen de recursos limitados y cuyo acceso a la prensa es restringido. Varios de esos grupos estuvieron representados ante el Grupo, el cual elogia su labor.

70. El Grupo reconoce la clara necesidad de disponer de un sistema centralizado y normalizado para vigilar de manera amplia y oportuna la aplicación de las sanciones comerciales, financieras y en materia de inversiones impuestas a la economía de Sudáfrica. Considera que un solo organismo debe ocuparse de reunir, cotejar y coordinar esa información y que debe estar en condiciones de darle una difusión mayor de lo que se le ha dado hasta ahora con el propósito de facilitar el incremento de las "sanciones populares" que, según el Grupo, han sido sumamente eficaces para hacer cambiar la opinión legislativa en los Estados Unidos y en los países nórdicos. Considera que el sistema de las Naciones Unidas puede desempeñar un importante papel al respecto.

F. Repercusión de las sanciones en la comunidad negra

71. Si bien el Grupo escuchó declaraciones de los representantes de la comunidad negra de Sudáfrica en el sentido de que se reconoce a nivel general que para la eliminación del apartheid es inevitable cierto grado de sufrimiento, siguen siendo para éste motivo de profunda inquietud los argumentos de quienes afirman que las consecuencias de las sanciones siempre afectan más seriamente a los miembros de la comunidad negra que están en menores condiciones de hacerles frente.

72. Este sigue siendo un motivo de preocupación. Sin embargo, el Grupo escuchó testimonios de un impresionante número de testigos, quienes afirmaron que las principales consecuencias de las sanciones afectan al Gobierno y a la comunidad blanca. Entre ellas cabe mencionar los siguientes:

a) La mayoría de la población negra sigue viviendo en una economía de subsistencia y, por lo tanto, en gran medida es inmune a las consecuencias de las sanciones;

b) Las exportaciones hacia Sudáfrica que han sido restringidas en virtud de la legislación relativa a las sanciones son aquéllas destinadas principalmente a la comunidad blanca (especialmente bienes de lujo) y utilizados en contra de la mayoría (por ejemplo la importación de equipo para el sistema de seguridad).

73. Es evidente que la población negra se ha visto afectada. Sin embargo, causó impresión al Grupo el que ciertos testigos afirmaran que quizás la población negra en realidad se beneficia de las sanciones de dos maneras importantes:

a) Las sanciones fomentan un mayor recurso a lo que constituye una economía no estructurada dominada por la población negra que se está desarrollando rápidamente y que actualmente se estima en un 30% de la economía estructurada. Se cree que ello podría tener importantes repercusiones en la capacidad de la población negra de participar activamente en la sociedad postapartheid;

b) Las sanciones han obligado a los círculos comerciales, incluidas las empresas transnacionales a detener la política poco previsoras (alentada por la sobrevaloración del rand durante el decenio de 1970 y a principios del decenio de 1980) de importar equipo y tecnología industrial que requieren gran densidad de capital, que evidentemente no son apropiados en el contexto sudafricano en que la prioridad debería ser la creación de empleo.

IV. EL FUTURO DE SUDAFRICA

74. El Grupo es consciente de que la tarea más importante del momento es utilizar los instrumentos de que dispone, sobre todo la presión que puede lograr que se ejerza sobre las empresas transnacionales, los bancos y los círculos de negocios en general, para acelerar el proceso de cambio que ya está en marcha en Sudáfrica y, en última instancia, para obligar al Gobierno a aceptar el fin del sistema de apartheid. El Grupo no quiere en modo alguno minimizar la magnitud de esta tarea ni la intransigencia de la comunidad blanca que se aferra a lo que considera sus privilegios.

75. Sin embargo, el Grupo cree también que:

a) Como se observó, el proceso de cambio es ahora irreversible, aunque seguramente habrá retrocesos;

b) Puesto que a nadie conviene que la mayoría negra herede una economía destruida, habría que ver la forma en que la comunidad internacional, incluidas las empresas transnacionales, puede contribuir a los preparativos para el período posterior a la eliminación del apartheid.

76. En otras palabras, el Grupo cree que, si bien hay que intensificar la presión, ya está básicamente establecida la estrategia para obligar a la minoría blanca a sentarse a la mesa de negociación: es hora de empezar a pensar también la manera de ganar la paz.

A. La inevitabilidad del cambio

77. Desde las audiencias de 1985, no cabe duda de que se han producido cambios económicos y políticos en Sudáfrica y de que el ritmo del cambio se ha acelerado. Tampoco cabe duda de que, en medida considerable, estos cambios se produjeron como resultado de presiones internas y externas y no porque haya tenido lugar un cambio fundamental de actitud por parte de la minoría blanca.

78. El cambio de mayor alcance fue probablemente la abolición de las leyes de pases. Como se indica en el informe de 1988 del grupo intergubernamental del Commonwealth, ello constituyó una respuesta directa a la presión ejercida por la comunidad internacional a través de los bancos transnacionales acreedores:

"El 31 de enero de 1986, el Presidente Botha anunció reformas al apartheid en su declaración de apertura del Parlamento. Las propuestas parecen haberse

elaborado con miras a satisfacer la exigencia de los bancos de que se presentaran pruebas tangibles de una reforma antes de resolver el problema de la deuda."

79. Muchos grupos de oposición al apartheid criticaron con razón el hecho de que los bancos estuvieran dispuestos a llegar a un acuerdo provisional sobre la cuestión de la deuda de Sudáfrica. Sin embargo, la comunidad internacional obtuvo dos enseñanzas importantes de la actuación de los bancos: a) mediante una presión sostenida se obligará al Gobierno de Sudáfrica a ceder y b) es posible obtener concesiones políticas como parte de negociaciones financieras.

80. El resultado ha sido un aumento constante de la presión y la consiguiente serie de concesiones hechas a regañadientes. El Grupo no quiere minimizar los retrocesos que ha sufrido el movimiento dentro y fuera de Sudáfrica, pero, en conjunto, los avances han sido importantes y positivos.

81. En la esfera sindical, por ejemplo, pese al carácter sumamente represivo de la nueva ley de enmienda de relaciones laborales y del efecto del estado de emergencia, ha seguido aumentando el número de afiliados de las dos federaciones sindicales principales, el Congreso de Sindicatos Sudafricanos (COSATU) y el Consejo Nacional de Sindicatos (NACTU). En el caso del COSATU ha aumentado tanto el número de afiliados blancos como el de afiliados negros. En 1988, por ejemplo, el número de afiliados ascendía a 1,6 millones, de los cuales 835.000 eran negros y 310.000 mestizos y asiáticos. Una consecuencia de ello ha sido la reducción de las diferencias de salarios entre negros y blancos en la economía estructurada y un marcado aumento del poder de la comunidad negra de Sudáfrica en su carácter de consumidora y no sólo de productora. Por ejemplo, según algunas informaciones, el 70% del movimiento del comercio minorista del Centro de Johannesburgo corresponde a las compras de la comunidad negra, lo que le da un poder económico muy distinto del que tenía hasta hace pocos años.

82. Todos, excepto los miembros más recalcitrantes de la comunidad blanca, comprenden bien este cambio. También lo tienen muy presente los hombres de negocios sudafricanos y expatriados, quienes, como ya se ha dicho, han aumentado considerablemente sus contactos con los grupos políticos nacionalistas en los últimos cuatro años. Mientras la comunidad internacional siga esforzándose por aumentar la presión sobre Sudáfrica, no cabe duda de que los cambios continuarán e incluso se acelerarán.

B. La inutilidad de la represión del Gobierno

83. El Grupo toma con profundo escepticismo las declaraciones del Gobierno de que está empeñado en una reforma. Además, no parece haber motivos para creer que la definición de reforma del Gobierno coincida en modo alguno con la del Grupo. En efecto, pese a que el Sr. de Klerk ha exhortado a realizar cambios "drásticos" y ha propuesto "compartir el poder", el Grupo cree que el objetivo del Gobierno sigue siendo mantener el sistema indefendible de apartheid tanto tiempo como sea posible. La división de quienes se oponen al apartheid es parte integrante de esa estrategia.

84. Sin embargo, como ahora aceptan casi todos con excepción del Gobierno de Sudáfrica, esta estrategia no sólo es moralmente indefendible, sino que también carece de sentido y es impráctica. La demografía de Sudáfrica conspira irreversiblemente contra la comunidad blanca, pero además, el mero hecho de que la comunidad negra esté ganando cada vez mayor poder en su carácter de consumidora le da un instrumento de presión sobre la sociedad blanca, lo que significa que es imposible volver atrás, por ejemplo, en las manifestaciones más mezquinas del apartheid.

85. El Grupo cree que el cambio fundamental que se ha operado en la represión es que el Gobierno ha perdido la iniciativa y está reaccionando constantemente ante el hecho consumado. Los actos pueden ser igualmente crueles, pero constituyen esencialmente una reacción, y, cuanto más violenta es la reacción del Gobierno, más claramente reconoce que ha perdido la iniciativa.

C. La perspectiva para después del apartheid

86. El Grupo no quiere distraer la atención de los constantes esfuerzos por inducir el desmantelamiento del apartheid en Sudáfrica y, por lo tanto, apoya la intensificación de la campaña de sanciones por el efecto económico que tendrá sobre Sudáfrica y por el efecto psicológico que ejercerá en la moral de la comunidad blanca.

87. Sin embargo, el Grupo quiere dejar en claro que propugna exclusivamente un cambio positivo y, por ende, considera conveniente comenzar a pensar en las necesidades de Sudáfrica una vez eliminado el apartheid.

88. Nadie sugiere que, aun si se hacen más estrictas las sanciones, como propone el Grupo, el fin del apartheid sea inminente. Sin embargo, el ritmo de los cambios en Sudáfrica en los dos últimos años prácticamente no tiene precedentes y el futuro probablemente depare sorpresas similares. Además, a nadie conviene que la comunidad negra inicie el período posterior a la eliminación del apartheid sin los conocimientos necesarios para administrar efectivamente lo que es en muchos sentidos una economía industrializada muy avanzada. Lamentablemente, no es realista esperar que el actual Gobierno se prepare para el momento en que deba ceder el poder a la mayoría. En efecto, aunque los negros de Sudáfrica han obtenido progresivamente mejor acceso a la educación, las oportunidades educacionales siguen estando estrictamente limitadas y el ascenso a puestos directivos superiores en las organizaciones de todo tipo es prácticamente imposible bajo el sistema de apartheid. Como resultado de ello, la comunidad blanca retiene en la práctica un monopolio de los conocimientos y los tipos de experiencia fundamentales para el funcionamiento de las grandes organizaciones que constituyen el Estado moderno. El Grupo toma nota del testimonio de un experto en el sentido de que las sanciones pueden haber apoyado el crecimiento de una economía no estructurada dominada por la comunidad negra que podría ayudarla a adquirir una experiencia empresarial. Observa también que, dejando de lado la retórica del Gobierno y las empresas transnacionales, se está negando sistemáticamente a los candidatos negros la posibilidad de adquirir en la economía estructurada los conocimientos y la experiencia necesarios para asumir cargos directivos superiores una vez desmantelado el apartheid.

89. La situación es aún más grave para los negros sudafricanos que han participado en la lucha de liberación fuera de Sudáfrica. En su mayoría, no han recibido la formación académica necesaria para desempeñar las funciones a las que legítimamente aspiran una vez eliminado el apartheid en Sudáfrica.

90. El Grupo cree que la comunidad internacional puede aportar una contribución:

a) Ayudando a los sudafricanos negros, dentro y fuera del país, a adquirir los conocimientos técnicos y administrativos que los capaciten para participar plenamente y en pie de igualdad en la industria, el comercio, la minería, la agricultura y las profesiones liberales una vez eliminado el apartheid en Sudáfrica;

b) En un sentido más amplio, preparando el terreno para un gobierno basado en el sufragio universal, en una democracia en que se comparta o no el poder con los sudafricanos blancos, lo que significa, entre otras cosas, capacitar desde ahora a los sudafricanos negros para que ocupen altos cargos en la administración pública y el servicio diplomático.

91. El Grupo observa que ciertas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (en particular la OIT) ya organizan este tipo de capacitación fuera de Sudáfrica, aunque necesariamente en una escala muy limitada. Observa también que algunos gobiernos patrocinan programas de becas que pueden ser muy importantes. Sin embargo, a juicio del Grupo, la magnitud de las necesidades de Sudáfrica una vez eliminado el apartheid y la importancia de proporcionar capacitación apropiada a los sudafricanos dentro y fuera del país requieren el establecimiento de un programa especial que proporcione capacitación apropiada en administración, gestión, derecho, diplomacia y las profesiones liberales. Si bien buena parte de esta capacitación podría realizarse en el nivel universitario o profesional, es decir, en el empleo, es preciso reconocer que muchos sudafricanos negros que podrían seguir estos estudios y no han tenido acceso a una educación secundaria adecuada necesitarán capacitación preuniversitaria.

92. Aunque tendría un elemento de Naciones Unidas, que tal vez consistiría en que un organismo del sistema desempeñaría una función de coordinación, el Grupo considera importante que en el programa participe el mayor número posible de organizaciones no gubernamentales. El movimiento sindical naturalmente podría desempeñar un papel importante, al igual que los grupos internacionales de empleadores. También podrían participar agrupaciones religiosas y el Grupo desearía que estuvieran representadas organizaciones como el Servicio Universitario Mundial, que está por hacer un llamamiento para obtener recursos para estudiantes sudafricanos.

93. El Grupo cree que las empresas transnacionales y los bancos transnacionales podrían y deberían desempeñar un papel importante en esta esfera. Quiere destacar que el programa propuesto sería cualitativamente distinto de los programas de capacitación puramente decorativos que muchas empresas transnacionales presentan ahora como excusa para seguirse negando a desinvertir en Sudáfrica. La participación en este programa no absolvería a las empresas transnacionales de su obligación fundamental de trabajar constructivamente en pro del desmantelamiento del sistema de apartheid, del que, según la impresión general, se han beneficiado.

ni tampoco de la obligación moral de oponerse a la ley sudafricana cuando entra en conflicto con los derechos inalienables de la mayoría negra.

94. Sin embargo, las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica, además de las que operaban en el país y las que tienen aspiraciones de hacerlo una vez que se levanten las sanciones, pueden contribuir a capacitar la próxima generación de dirigentes sudafricanos aportando contribuciones financieras sustanciales a los programas de educación académica y facilitando las instalaciones que tienen en todo el mundo para actividades de capacitación en el empleo. Es importante reconocer que se trata de un compromiso a nivel mundial: no basta con que una empresa transnacional ascienda a unos pocos trabajadores negros especialmente elegidos a funciones directivas subalternas en su filial sudafricana. El Grupo propugna un importante programa internacional que permita a sudafricanos negros de dentro y fuera del país adquirir amplia experiencia y asumir responsabilidades importantes en las actividades internacionales de una empresa transnacional.

95. Aunque es consciente de la asimetría entre el caso de Sudáfrica y el de Namibia, en particular de las diferencias en el papel que legalmente corresponde a las Naciones Unidas y el tamaño de los dos países, el Grupo observa que hay algunos paralelos entre sus propuestas para Sudáfrica una vez eliminado el apartheid y el Programa de la Nación Namibiana. Tiene especial importancia el carácter interinstitucional del programa en Namibia, en que participan la OIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. El Grupo propone para Sudáfrica una estructura multilateral, que incluya también organizaciones no gubernamentales, programas de asistencia bilateral, programas de distintos países y una contribución sustancial (quizás con ciertas concesiones tributarias) de las empresas transnacionales. Observa también que podría aprovecharse la experiencia adquirida por los británicos en la capacitación de la población negra de Rhodesia para ocupar altos cargos en un Zimbabwe independiente.

V. RECOMENDACIONES

96. Creemos que es muy importante entender que las recomendaciones del Grupo no son punitivas. Nuestra intención no es utilizar las medidas que recomendamos para castigar a la comunidad sudafricana blanca, las empresas transnacionales o los bancos. La intención es más bien convencer al Gobierno sudafricano y los círculos de negocios de que:

a) Un sistema basado en el apartheid, que es moralmente indefendible y económicamente ineficiente, ya no les conviene;

b) El Gobierno debe proceder con rapidez a una eliminación negociada del apartheid y al establecimiento de un sistema de gobierno democrático de la mayoría.

97. No podemos predecir cuándo terminará el apartheid y reiteramos nuestra desconfianza respecto de las promesas de reforma del Gobierno actual. Sin embargo, creemos que la estrategia que ha aplicado la comunidad internacional desde principios del decenio de 1980 es la correcta y que la intensificación progresiva

de las restricciones económicas seguirá debilitando la confianza de la minoría blanca en la posibilidad de eludir las negociaciones de fondo. Por lo tanto, exhortamos a la comunidad internacional a que, en consonancia con la voluntad de las Naciones Unidas, adopte sanciones universales, completas y obligatorias contra el Gobierno minoritario de Sudáfrica.

98. Si bien la aplicación de sanciones universales depende de los gobiernos, deseamos destacar la importancia fundamental de las iniciativas individuales y colectivas. Las personas pueden instar a los gobiernos a que actúen. La experiencia de los Estados Unidos ha demostrado el poder de la presión popular para promover y lograr cambios políticos.

99. Las personas también pueden ejercer influencia para que las empresas transnacionales desinviertan. Pueden influir en los principales bancos interesados para apoyar e intensificar las sanciones financieras. En el futuro inmediato, particularmente en Europa, el poder popular puede resultar un instrumento sumamente eficaz para acelerar el ritmo de los cambios en Sudáfrica. Por lo tanto, las recomendaciones del Grupo, se dirigen no sólo a los gobiernos sino también a los pueblos.

100. Teniendo presente lo antedicho, el Grupo, en pro del desarrollo a largo plazo de Sudáfrica, cree también que es hora de reconocer que la abolición inevitable del apartheid no es el fin de la cuestión sino el comienzo de un proceso que culminará en una auténtica liberación de la mayoría en una Sudáfrica justa y próspera.

A. Sanciones

101. Uno de los descubrimientos más decepcionantes que hizo el Grupo en el curso de las audiencias es que los gobiernos mienten. Desde hace tiempo es bien sabido que muchas empresas transnacionales tratan de eludir el cumplimiento de la legislación sobre sanciones si ello les conviene a corto plazo. Sin embargo, estamos realmente consternados ante los testimonios que hemos oído de que: a) muchos gobiernos (aunque por cierto no todos) de los países desarrollados y en desarrollo incluso algunos que son signatarios, ayudan normalmente a eludir la aplicación de las sanciones contra Sudáfrica y b) muchas de las violaciones más graves se producen en las esferas más delicadas, como el comercio de armas, petróleo y tecnología.

102. Reconocemos que las pruebas no son inequívocas y que mucha de la información es de oídas. Sin embargo, ésta es una cuestión muy importante y, por lo tanto, exhortamos a la Asamblea General a que designe un grupo independiente para que prepare un informe detallado sobre estos abusos tan pronto como sea posible. El informe debe dar los nombres tanto de los países que son cómplices de la evasión de las sanciones como de las empresas transnacionales que resultan beneficiadas.

103. Pese a todo, el Grupo está convencido de que las sanciones sirven. También estamos convencidos de que sus deficiencias como instrumento para producir cambios en Sudáfrica obedecen más a la falta de universalidad y de entusiasmo con que se han aplicado que a una deficiencia intrínseca de la política. Como se dice en el informe reciente de los Ministros de Relaciones Exteriores del Commonwealth, "las sanciones parciales han tenido un éxito parcial". Consideramos que hay pruebas

abrumadoras de que, de ampliarse y fortalecerse las sanciones, de conformidad con el principio de universalidad de las Naciones Unidas, se aceleraría más el ritmo de los cambios en Sudáfrica y se conseguiría llevar a la minoría blanca a la mesa de negociaciones. Observamos que, en muchos casos, las recomendaciones de 1985 del Grupo siguen teniendo vigencia y todavía no se han aplicado, en particular el fortalecimiento de los muy transgredidos embargos de armas y petróleo (por ejemplo los productos relacionados con el petróleo, deben incorporarse con más claridad a las medidas). En este contexto, exhortamos también a que se intensifique la coordinación entre los países respecto de las sanciones para reducir al mínimo la posibilidad de evasión y creemos que los procedimientos de vigilancia que recomendamos a continuación pueden contribuir a este objetivo.

1. Sanciones financieras

104. Esta es tal vez la esfera más prometedora en lo que respecta a nuevas medidas. Nos impresionó particularmente el testimonio de que al reducirse marcadamente el acceso de Sudáfrica a los mercados de capital del mundo ya se han restringido en forma sustancial las opciones del Gobierno y que al parecer esta situación ha de tener un efecto cada vez mayor en el futuro a menos que el Gobierno pueda prolongar los plazos de vencimiento de la deuda existente o reducir considerablemente los tipos de interés.

105. Sin embargo, desde un principio el Grupo debe reconocer que, al igual que otras formas de sanciones, el efecto de las sanciones financieras ha sido limitado, en parte debido a que la falta de transparencia ha permitido a los sudafricanos recurrir a otras fuentes de financiación no tradicionales. Por lo tanto, creemos importante establecer una base de datos completa sobre corrientes financieras hacia y desde Sudáfrica, de manera que queden en evidencia ante la opinión pública los bancos de los países que puedan haber aumentado los créditos a Sudáfrica, mientras que los bancos de los Estados Unidos y del Reino Unido los han reducido.

106. Además, el Grupo exhorta a que:

a) Los organismos oficiales de créditos para la exportación, como el Departamento de Garantías a los Créditos de Exportación del Reino Unido dejen de cubrir los riesgos correspondientes a Sudáfrica;

b) Los organismos reguladores nacionales y el Banco de Pagos Internacionales examinen sus normas en materia de reservas para respaldar los créditos a Sudáfrica a fin de tener en cuenta la pérdida de capacidad crediticia del país (como indican las consideraciones políticas, su bajo nivel de reservas de divisas y el antecedente de haber revocado unilateralmente acuerdos sobre préstamos);

c) Las autoridades nacionales velen por que cualquier crédito comercial concedido a Sudáfrica por sus bancos sea a muy breve plazo, no más de 90 días, de manera de tener en cuenta la pérdida de capacidad crediticia del país y de mantener una presión constante sobre las autoridades de Sudáfrica;

d) Los gobiernos (en particular el Gobierno de Suiza) prohíban que las autoridades sudafricanas recauden dinero mediante operaciones de swap respecto del oro o ventas de oro en el mercado de futuros.

107. El Grupo recuerda a los gobiernos que dicen apoyar las sanciones que las corrientes comerciales y de inversiones son imposibles sin financiación y que, al restringir la capacidad de los bancos para otorgar préstamos, limitarían considerablemente las posibilidades de Sudáfrica de comerciar y de financiar inversiones.

108. Desearíamos también insistir en que el principio de utilizar la deuda de Sudáfrica para extraer concesiones políticas al Gobierno ha quedado establecido desde que el Presidente Leutwiler del Banco Nacional Suizo tuvo la iniciativa de negociar el Acuerdo Provisional de 1986 (que llevó a eliminar el control de las entradas). En este contexto, consideramos apropiados los cinco puntos propuestos por los dirigentes de las iglesias sudafricanas y de diversos grupos opuestos al apartheid como condición previa para reprogramar la deuda. Desearíamos, pues, hacer nuestros esos puntos, que se enumeran a continuación:

- a) Liberación de los presos políticos;
- b) Levantamiento del estado de emergencia;
- c) Levantamiento de la proscripción de las organizaciones políticas;
- d) Derogación de la ley de delimitación de zonas y otra legislación de apartheid;
- e) Iniciación de "negociaciones significativas" sobre la eliminación del apartheid.

109. Sin embargo, tomamos nota de una cuestión planteada por uno de los expertos: son los gobiernos acreedores quienes deben definir lo que entienden por "negociaciones significativas".

110. En cuanto a la reprogramación del Segundo Acuerdo Provisional, que debe tener lugar en junio de 1990, y la agrupación de créditos con garantías para su pago, que se prevé para 1990-1991, aceptamos que representan una posibilidad de ejercer presión sobre las autoridades de Sudáfrica. Sin embargo, aceptamos también que cuanto más se postergue esa presión, menos efectiva resultará porque un número mayor de acreedores caerá en la tentación de aceptar la extensión a más largo plazo ofrecida por el Banco de Reserva o habrá aplazado los vencimientos de la porción garantizada de la deuda. Por lo tanto, desearíamos en primer lugar expresar nuestra enérgica desaprobación de la decisión de Citicorp y Manufactures Hanover, quienes, según se informa, han aceptado la conversión de la deuda pendiente en préstamos garantizados a más largo plazo. El Grupo está firmemente convencido de que el Comité Técnico de acreedores de Sudáfrica debe ofrecer un frente unido y de que las medidas de esos dos bancos han limitado considerablemente las posibilidades de ejercer presión sobre las autoridades.

111. En todo caso, creemos que los bancos del comité técnico pueden y deben negarse a prorrogar sus préstamos por más de un nuevo plazo de 12 meses, imponer una condicionalidad del tipo del FMI o bancaria, por la que se exija que el déficit fiscal de Sudáfrica se reduzca a cero y que aumenten considerablemente sus reservas y pedir información mucho más detallada que la que se conoce actualmente sobre la situación financiera de Sudáfrica.

112. En caso de que las autoridades de Sudáfrica no quieran aceptar esta política, los bancos deben estar dispuestos a exigir el reembolso de sus préstamos y, de ser necesario, a embargar bienes de Sudáfrica en el extranjero, medida que tendría graves consecuencias para el prestigio internacional de Sudáfrica.

113. De esta manera, la deuda externa del país puede usarse como medio de aumentar progresivamente la presión sobre el Gobierno sin precipitar una crisis del sistema financiero.

114. Por último, exhortamos a que los consumidores ejerzan mayor presión en todos los bancos con vínculos con Sudáfrica. Tomamos nota del efecto logrado por el boicot del Barclays Bank y encomiamos las medidas propuestas por consumidores de los Estados Unidos contra Citicorp.

2. Sanciones en materia de inversiones

115. La desinversión plantea ciertos problemas en lo que respecta a sus efectos y a la facilidad con que las autoridades y los círculos de negocios de Sudáfrica pueden eludirla. Sin embargo, creemos que hay pruebas abrumadoras de que la desinversión es un poderoso instrumento para debilitar la confianza de la comunidad blanca. Sin embargo, es importante eliminar las lagunas, ampliar la legislación sobre la desinversión obligatoria, reducir al mínimo el efecto negativo de la desinversión en la comunidad negra y reforzar la política de desinversión mediante mayor presión a nivel popular en los países de origen de las empresas transnacionales, incluidos los bancos transnacionales con intereses en Sudáfrica.

116. Para ello, el Grupo recomienda enérgicamente que:

a) Los países que aún no tienen una legislación en materia de desinversión consideren la posibilidad de adoptar esas medidas utilizando la ley de desinversiones de los países nórdicos como modelo;

b) Se revoque el acuerdo sobre doble tributación que concede desgravación fiscal en forma de descuentos impositivos, siguiendo el modelo de la Enmienda Rangel;

c) Todos los países adopten legislación relativa a la participación extranjera distinta de la participación en el capital, como los acuerdos de otorgamiento de licencias y de concesión exclusiva y compromisos de suministro de tecnología a largo plazo. Es particularmente importante que cuando una empresa transnacional se retira de Sudáfrica lo haga de verdad y no sólo en apariencia;

d) Los países de origen deben aprobar legislación sobre las desinversiones que asegure un trato justo y equitativo a los trabajadores negros afectados por la desinversión. Apoyamos las propuestas de 14 puntos formuladas por IG Metall de la República Federal de Alemania y el proyecto de ley Dellums de los Estados Unidos. También apoyamos el llamamiento formulado por la COSATU para que las empresas que desinvirtan negocien las condiciones de su retiro con los trabajadores y sindicatos antes de dejar el país.

117. Además, el Grupo cree que se necesita mayor información sobre las actividades internacionales de las empresas que Sudáfrica posee o controla fuera del país. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas a que reúna información y recomendamos que otros países tengan cuidado de que estas empresas no funcionen como mecanismo de transmisión de tecnología o corrientes comerciales a Sudáfrica.

3. Sanciones comerciales

118. Reconocemos que, al no haber sanciones obligatorias y universales, siempre será posible evadir las restricciones al comercio con Sudáfrica. Si bien es cierto que algunos miembros del Consejo de Seguridad con poder de veto se siguen oponiendo a la idea de sanciones obligatorias universales, el Grupo quiere dejar constancia de que deplora que estos gobiernos no están dispuestos a considerar medidas que, a nuestro juicio, producirían un cambio pacífico en Sudáfrica con mayor rapidez y menos trastornos.

119. En términos generales, el Grupo apoya las seis recomendaciones fundamentales formuladas a los ministros de relaciones exteriores del Commonwealth, según las cuales se pide a los gobiernos que:

- a) Se comprometan a reducir progresivamente el comercio con Sudáfrica;
- b) Prohíban las importaciones de productos agrícolas sudafricanos;
- c) Prohíban las importaciones de minerales no estratégicos sudafricanos;
- d) Prohíban las importaciones de productos manufacturados sudafricanos;
- e) Prohíban la producción y venta de monedas y barras de platino para inversionistas;
- f) Eliminen gradualmente los créditos comerciales para ventas a Sudáfrica.

120. En particular, reiteramos la importancia de reducir el acceso de Sudáfrica a la financiación del comercio, que es actualmente el único tipo de financiación a que tienen acceso el Gobierno y los círculos de negocios.

121. Además, el Grupo pide que se fortalezca sustancialmente el embargo obligatorio de armas, en particular con respecto a elementos de doble uso y a la transmisión de tecnología. Repetimos el llamamiento formulado en 1985 para que las Naciones Unidas compilen una lista de equipo militar y de elementos de doble uso y pedimos a la comunidad internacional, incluidos los exportadores no tradicionales de armas,

que ponga fin a ese comercio. Notamos con profunda preocupación que en realidad las compras de armas de Sudáfrica han aumentado desde 1985, pese al embargo de las Naciones Unidas.

122. También nos preocupan especialmente las pruebas de que ha aumentado la exportación de tecnología extranjera a Sudáfrica. Recomendamos que se incluyan dentro de las sanciones comerciales vigentes los acuerdos de otorgamiento de licencias y de concesión exclusiva y exhortamos a los gobiernos que han impuesto sanciones comerciales a que las extiendan a la exportación de tecnología. A este respecto, observamos que algunas empresas japonesas han demostrado particular interés en la venta de tecnología a los sudafricanos e insistimos en que Tokio extienda sus sanciones comerciales más allá de las medidas muy limitadas que rigen actualmente. Asimismo, el Grupo exhorta a las autoridades de otros países que han establecido vínculos comerciales con Sudáfrica desde 1985 a que los interrumpen inmediatamente.

123. Si bien reconocemos las dificultades de controlar el comercio de un producto fungible como el oro, reconocemos también que el oro sigue constituyendo el 40% de las exportaciones de Sudáfrica y, por lo tanto, instamos a los gobiernos a que impongan una prohibición completa de las importaciones de oro sudafricano siempre que pueda determinarse su origen. Exhortamos a las naciones consumidoras de oro a que establezcan un sistema para certificar el origen del oro y reclamamos una mayor transparencia de parte de las autoridades suizas que vigilan los mercados en que Sudáfrica vende buena parte de su oro y todos sus diamantes.

124. Preocupa también al Grupo la facilidad con que el Gobierno de Sudáfrica ha podido satisfacer sus necesidades de petróleo, aunque haya sido con un cierto costo. Por consiguiente, exhortamos a que se establezca una vigilancia oficial mucho más estrecha de todas las corrientes de petróleo e instamos a los productores a que verifiquen más atentamente que los transportistas e intermediarios con los que tratan no están eludiendo las sanciones y comerciando con Sudáfrica.

125. Deseáramos destacar también la importancia de las exportaciones de carbón para la economía sudafricana. Si bien algunos países, sobre todo los Estados Unidos, han prohibido las importaciones de carbón sudafricano, otros (incluso productores de carbón) han aumentado sus compras. El Grupo pide que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adopten una prohibición obligatoria de la compra de carbón sudafricano. Exhortamos a los sindicatos a que apoyen activamente esas medidas y pedimos que los gobiernos legalicen este tipo de actividades en los lugares en que actualmente sea ilegal.

126. Por último, recomendamos que se prohíba la exportación de máquinas-herramienta y equipo de capital a Sudáfrica, puesto que se considera que daría un duro golpe a la política de desarrollo interno que ha adoptado el Gobierno como forma de combatir las restricciones comerciales.

B. Vigilancia

127. Como se examinó en detalle anteriormente, el Grupo comprueba con cada vez mayor claridad que la ausencia de un sistema completo de vigilancia ha reducido marcadamente la eficacia de las sanciones contra Sudáfrica. Ello ha ocurrido por lo menos de cuatro maneras:

a) Ha permitido que el Gobierno sudafricano y los círculos de negocios establecieran nuevos vínculos comerciales, financieros y de inversiones fuera de la vista de la opinión pública;

b) Ha facilitado el desvío del comercio a través de terceros países y la utilización de documentación impropia;

c) Ha alentado a las empresas que desinvertían a reducir el efecto de la desinversión reemplazando la participación en el capital por vínculos de otro tipo, que en el fondo pueden difereir muy poco de una presencia directa y que pueden ser igualmente importantes;

d) Ha retardado el desarrollo de grupos populares de presión sobre la base de los modelos norteamericano y nórdico en buena parte de Europa y, en particular en el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Suiza.

128. Por consiguiente, recomendamos que el sistema de las Naciones Unidas proporcione con urgencia un mecanismo central para organizar y coordinar las diversas actividades de vigilancia realizadas por organismos gubernamentales y no gubernamentales y suplementarlas cuando sea necesario a fin de establecer un sistema completo de información sobre: a) los aspectos importantes de la economía sudafricana y b) el efecto y la eficacia de las sanciones económicas.

129. El Grupo desea destacar que este sistema de vigilancia debe ser completo. Nos impresionó, por ejemplo, la cantidad de información reunida por organizaciones no gubernamentales sobre las exportaciones de carbón de Sudáfrica. Pero también nos deprimieron los problemas con que tropezaron las personas que reunían esa información para darle mayor difusión entre los gobiernos y otras organizaciones. También exhortamos a los propios gobiernos a que tomen las medidas que proceda sobre la base de la información relativa a los abusos por parte de Sudáfrica que reúnen las organizaciones no gubernamentales.

130. El sistema debería también:

a) Normalizar los procedimientos de información sobre vínculos comerciales y en materia de inversiones con Sudáfrica;

b) Mantener un registro de inversiones y desinversiones, incluidos los vínculos de participación en el capital y de otra índole;

c) Procurar que sus conclusiones tuvieran la mayor difusión posible.

131. Además, observamos que la Cámara de Comercio Internacional ha aceptado considerar la posibilidad de crear un grupo interno de vigilancia que presentará

informes a las Naciones Unidas. Exhortamos a la Cámara de Comercio Internacional a que colabore en todos los niveles con las Naciones Unidas y ejerza presión sobre sus propios miembros para que aumente la participación en los programas de sanciones.

C. El período posterior a la eliminación del apartheid

132. El Grupo es consciente del peligro de que se interprete que las recomendaciones en esta esfera reducen en alguna medida la importancia que deseamos dar a la necesidad de aumentar a corto y mediano plazo la presión sobre el Gobierno y los círculos de negocios de Sudáfrica. Habida cuenta del ritmo de los cambios, creemos también que no cumpliríamos nuestro deber si no comenzáramos a señalar el camino para el período posterior a la eliminación del apartheid.

133. Ya se ha examinado el tipo de programas amplios de capacitación, en que participarían órganos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y empresas transnacionales, que propugnamos. Recomendamos también que la Asamblea General pida que se prepare de inmediato un estudio completo en que se indiquen en detalle: a) el alcance de ese programa, b) las responsabilidades que tendrá cada uno de los participantes y c) el costo posible, con alguna indicación de la forma de obtener los fondos.

134. Recomendamos además que este informe sea examinado en una conferencia convocada por las Naciones Unidas.

Notas

1/ E/CN.10/1986/9, anexo. El informe y las recomendaciones del Grupo de personas eminentes se publicaron posteriormente en Transnational Corporations in South Africa and Namibia: United Nations Public Hearings (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.86.II.A.6), primera parte.

2/ Ibid., párr. 3.

Apéndice I

NOTAS DE LAS AUDIENCIAS

1. El Grupo no puede menos que tomar nota de que sus deliberaciones se desarrollaron en el marco de una indignación popular contra el apartheid en Sudáfrica, cuya causa inmediata es la expresión renovada de la dominación racial mediante una elección en que no se reconocen los derechos de la mayoría de los habitantes de ese país. Este simulacro de elección constituye el comentario más elocuente sobre la labor de nuestra comisión, sus aspiraciones y frustraciones, sus ambiciones y limitaciones, la urgencia de su cometido, pero sobre todo su fe en la conciencia humana del mundo y en las posibilidades de la voluntad colectiva de remediar la gran injusticia que sigue menoscabando los logros y la autoestima de un mundo civilizado.

2. Los testimonios han sido a la vez dolorosos y alentadores. Entre ellos hubo revelaciones de buenas intenciones e impotencia patética, interés apenas disfrazado, casuística y otras formas de defensa sutil del mantenimiento del apartheid bajo nuevas apariencias, manifestaciones de resistencia heroica y la voluntad de sacrificios ilimitados. En ningún momento encontró el Grupo un testigo que se declarara directamente partidario del apartheid, todo lo contrario. Sin embargo, de vez en cuando se presentó al apartheid como una aberración que contenía el germen de su propia destrucción, germen que había empezado a desarrollarse y que, por lo tanto, no requería más estímulo del mundo exterior.

3. Las pruebas invalidaban abrumadoramente este argumento y el Grupo no tuvo dificultades en asociarse a la opinión contraria. En efecto, estamos convencidos de que el proceso de presión externa sobre el régimen de apartheid de Sudáfrica debe intensificarse y acelerarse para preservar el atisbo de esperanza de llegar a una solución pacífica del conflicto.

4. Lamentablemente, sigue existiendo una percepción reduccionista de los justos objetivos de la mayoría sudafricana en algunos sectores de las empresas cuyas actividades debía examinar el Grupo. En el siguiente pasaje de uno de los textos presentados al Grupo se manifiesta la esencia trágica de este reduccionismo. "Aunque el objetivo del sufragio universal tiene un atractivo irresistible ...". Este reconocimiento involuntario de que se trata de una concesión hecha a regañadientes constituye sin duda una pésima guía para decidir las estrategias operativas de una empresa transnacional atrapada entre la desesperación de un régimen represivo y las justas aspiraciones de los empleados de esa empresa. Para el sudafricano negro el objetivo del sufragio universal no tiene un atractivo irresistible. Es un objetivo implacable, la definición más fundamental de su ser social y de la igualdad de todos los hombres y mujeres. Otro escrito en que se argumentaba en contra de la imposición de sanciones presentaba un cuadro de la sociedad sudafricana en que se la veía reducida, en términos económicos, a alimentarse del grano que debe reservarse para semilla. Si se toma literalmente esta metáfora cabe plantear una pregunta evidente: en la distribución de este grano destinado a semilla, qué parte de la sociedad sudafricana consume el grano y qué parte recibe sólo la paja.

5. Sólo siguiendo cada argumento de este tipo hasta sus últimas consecuencias dentro de la realidad social sudafricana se puede entender, respetar y solidarizarse con la posición de los representantes de la mayoría de Sudáfrica que declaran que son los menos afectados por las sanciones económicas, aunque se apliquen con todo rigor. Se trata de una posición arraigada en la realidad y en la búsqueda apasionada de un futuro igualitario. El mundo debe responder a esta voz de resistencia decidida, pero sobre todo a su búsqueda confiada de un futuro sin discriminación racial. Las conclusiones del Grupo se han guiado por el reconocimiento de esta voz auténtica de los pueblos oprimidos por el apartheid en Sudáfrica. Esta aspiración se transmite al resto de la humanidad como un imperativo de solidaridad mundial que debe encontrar su expresión en una movilización general en todos los frentes contra el sistema inhumano del apartheid.

(Firmado) Wole SOYINKA
Ginebra, 1989

Apéndice II

MIEMBROS DEL GRUPO DE PERSONAS EMINENTES

Canaan Sodindo BANANA (Copresidente)	Primer Presidente de Zimbabwe, Rector de la Universidad de Zimbabwe, 1983 hasta la fecha.
Judith HART (Copresidenta)	Miembro de la Cámara de los Lores del Reino Unido con el título de Baronesa de South Lanark, 1959 hasta la fecha; Ministro de Asuntos del Commonwealth 1966-1967; Ministro de Desarrollo de Ultramar 1969-1970, 1974-1975; 1977-1979.
Kamal HOSSAIN (Relator)	Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh, 1973-1975.
Abdlatif AL-HAMAD	Secretario General del Fondo de Desarrollo Árabe; Ministro de Finanzas y Planificación de Kuwait, 1982-1983.
Francis BLANCHARD	Director General de la Organización Internacional del Trabajo, 1974-1989.
Anatoly GROMYKO	Director del Instituto de África de la Academia de Ciencias de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
Flora MACDONALD	Miembro del Parlamento del Canadá, 1972-1988; Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores, 1979-1980; Ministro de Comunicaciones, 1986-1988.
Mochtar KUSUMA-ATMADJA	Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, 1977-1988.
Edward SEAGA	Primer Ministro de Jamaica, 1980-1989.
Wole SOYINKA	Escritor nigeriano, autor de numerosas obras de teatro; Premio Nobel de Literatura, 1987; director de cine; profesor de la Universidad de Ife, Nigeria.
Lowell WEICKER	Senador de los Estados Unidos, 1971-1989.